



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n. ° 1583

Palmira, Valle del Cauca, agosto quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00078-00
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Crhistian Andrés Jiménez Hurtado

Agregase a los autos el escrito y anexo allegado el 9 de julio de 2021 por la parte demandante, a través de los cuales acredita la notificación personal del demandado de conformidad con lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que obren y consten dentro del expediente y sean tenidos en cuenta en la oportunidad procesal pertinente.

Ahora, se requiere a la parte actora para que acredite el registro del oficio No. 999 del 3 de mayo de 2021 el cual fue remitido a través de correo electrónico el día 14 del mismo mes y año, a efectos de poder continuar con la etapa procesal subsiguiente.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 061 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **20 DE AGOSTO DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera

Juez Municipal

Civil 002

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cfedf9b52a0733dafecadd56a5c2a99e7d6fe65a5b88c2e2b950b36d84c524

Documento generado en 19/08/2021 08:36:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>